



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 31 de octubre de 2016

Nº 147-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 0275-2016-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la Nota Nº 049-2016-ATGG-OSITRAN del Asesor Técnico de la Gerencia General; la Nota Nº 208-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN emitida el 04 de julio de 2011, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, cuyo artículo 16º establece que el Plan Anual de Supervisión tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora para un determinado periodo;

Que, la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN y modificada por Resolución de Gerencia General Nº 025-2015-GG-OSITRAN, señala en su numeral 9.1 que las actividades de supervisión contenidas en el Plan Anual de Supervisión podrán ser modificadas, pudiéndose agregar o excluir actividades;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 173-2015-GG-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN correspondiente al periodo 2016;

Que, con fecha 25 de octubre de 2016 la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante la Nota Nº 0275-2016-GSF-OSITRAN, presentó a la Gerencia General, una propuesta de modificación del Plan Anual de Supervisión 2016, para la exclusión de dos (02) actividades de supervisión, vinculadas a la explotación de la concesión por parte de la entidad prestadora OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A., a cargo del Tramo Vial Nuevo Mocupe - Cayaltí - Oyotún;

Que, las razones que sustentan la exclusión de tales actividades en materia de operaciones, se debe a que no se encuentra culminada la etapa de inversión en el Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún, por encontrarse pendientes los siguientes eventos: a) el proceso de aceptación de las obras, que depende de la culminación de parte del Concesionario, del levantamiento de las observaciones comunicadas con el último Reporte de Avance aprobado; b) la ejecución de intervenciones para el levantamiento de los niveles del IRI en algunos sectores de la vía; y, c) se encuentra en proceso de evaluación conjunta la propuesta de modificación del Contrato de Concesión, que entre otros, viabilice la Aceptación de Obra con los niveles de servicio existentes a la fecha;

Que, mediante la Nota Nº 049-2016-ATGG-OSITRAN el Asesor Técnico de la Gerencia General luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota Nº 208-16-GAJ-OSITRAN remitió a la Gerencia General el proyecto de Resolución correspondiente;





Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, de modificar el Plan Anual de Supervisión 2016, esta Gerencia General considera procedente aprobar la modificación del referido Plan Anual de Supervisión;

De conformidad con el Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y, la "Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 120-2013-GG-OSITRAN, modificada por Resolución de Gerencia General N° 025-2015-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Supervisión 2016, a fin de excluir de sus alcances las actividades de supervisión propuestas por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante la Nota N° 0275-2016-GSF-OSITRAN, respecto de la Entidad Prestadora OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A., a cargo del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informe a la Entidad Prestadora OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A., la modificación de las actividades comprendidas en el Plan Anual de Supervisión 2016, aprobada en virtud de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la difusión de la presente Resolución y del Plan Anual de Supervisión 2016 modificado, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y difúndase,


OBED CHUQUIHUYTA ARIAS
Gerente General



Reg.Sal.GG. 39138-16



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2016

Entidad Prestadora: **OBRAINSA CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA S.A.**

Concesión: **TRAMO VIAL - MOCUPE - CAYALTÍ - OYOTÚN**

MATERIAS DE SUPERVISIÓN:				Mes		
Materia	Obligación	Referencia Legal	Penalidades	Vencimiento de la Obligación	Programación de Actividad de Supervisión Año 2016	Producto Final
OPERACIONES	Verificación de Mantenimiento	Cláusula 7.4 del CC	No aplica	Marzo	Marzo	Acta de Inspección
OPERACIONES	Verificación de Mantenimiento	Cláusula 7.4 del CC	No aplica	Septiembre	Septiembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Presentación del Plan Anual Referencial de Vencimiento de obligaciones y Plan Anual de Mantenimiento del siguiente año.	Art. 24 RGS literal a) y c)	No aplica	Octubre	Octubre	Informe Técnico
OPERACIONES	Verificación de la Implementación de los Programas contenidos en el Plan de Manejo Ambiental del EIA	Sección XIII: Consideraciones Socio Ambientales del CC. Estudio de Impacto Ambiental.	Tabla N° 7 (Anexo X) del C.C.	No aplica	Mayo	Acta de Inspección
OPERACIONES	Verificación de la Implementación de los Programas contenidos en el Plan de Manejo Ambiental del EIA	Sección XIII: Consideraciones Socio Ambientales del CC. Estudio de Impacto Ambiental.	Tabla N° 7 (Anexo X) del C.C.	No aplica	Octubre	Acta de Inspección
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Vigencia de Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras	Cláusula 11.2 del C.C.	US\$ 5000 por cada día	No aplica	Enero	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Presentación de relación de Pólizas contratadas	Cláusula 12.4 del C.C.	No aplica	Enero	Febrero	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Presentación de Inventario Anual	Cláusula 1.11 c) y 5.10 del C.C.	No aplica	Enero	Febrero	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Verificación en campo de los bienes de las unidades de peaje.	Cláusula 1.11 y 5.10 del C.C. y Artículo 6º y 7º del Reglamento de Altas y Bajas.	No aplica	No aplica	Noviembre	Acta de Inspección
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Presentación del Plan de Negocios	Artículo 25 del RGS	No aplica	Marzo	Abril	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Presentación de Estados Financieros Auditados	Reglamento del Aporte por Regulación del OSITRAN	No aplica	No aplica	Abril	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Verificación de vigencia de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Cláusula 11.3 del C.C.	No aplica	No aplica	Junio	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Presentación de la conformación de Accionariado de la Entidad Prestadora	Artículo 10. b) del RGS	No aplica	No aplica	Agosto	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Presentación del Plan Anual de obligaciones del año siguiente	Artículo 24 a) del RGS	No aplica	No aplica	Noviembre	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Verificación de vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil.	Cláusula 12.2 a) del C.C.	US\$1000 cada vez por póliza	No aplica	Octubre	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Verificación de vigencia de la Póliza de Riesgos Laborales	Cláusula 12.2 c) del C.C.	US\$1000 cada vez por póliza	No aplica	Octubre	Informe Técnico
INVERSIONES	Presentación de Plan Anual de vencimiento de obligaciones y Plan Anual de Inversiones	Art. 24 del RGS literal a) y b)	No aplica	Octubre	Octubre	Informe Técnico

